GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION

N° int.: 2263962 MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACION 06 JUL 2010 TOTALMENTE TRAMITADO

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 39.073 SANTIAGO, 30/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Huber ESPINOZA GUERRERO nacido el 15/10/1967 en Peru, pasaporte ordinario 1639 871 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

GUERRERO APLÍCASE al extranjero Huber ESPINOZA nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$64.660 (sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

Resolución Policia de REMÍTASE copia de esta a Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/cff [9501-7] 30/06/2010 correl: 9.078

Distribución:

- Investigaciones

- DEM

Cristina Pezoa Ra Jeta Atención de F